



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

Y EN SU NOMBRE, EL CONCEJO MUNICIPAL
EN SESION ORDINARIA DE MAYO 10 DEL 2012

CONSIDERANDO:

- QUE**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, conoció, discutió y aprobó en primera y segunda discusión, en dos sesiones ordinarias distintas celebradas durante los días 23 y 30 de junio del 2011, respectivamente, la **ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA**, Provincia de Manabí, la misma que de acuerdo con lo determinado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, se promulgó y se encuentra en actual vigencia.
- QUE**, el personal de servidores que labora en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Jipijapa, solicitan la regularización de sus respectiva estabilidad laboral, amparado en la disposición contenida en el Suplemento del Registro Oficial N° 624 del día 23 de enero del 2012.
- QUE**, la Corte Constitucional determina en la Resolución de Inconstitucionalidad, relacionada con la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, contenida en el Registro Oficial N° 624 del día 23 de enero del 2012, en su página N° 25, parte pertinente del literal b): “A los Trabajadores de los Registros de la Propiedad y/o Mercantil que continúen prestando sus servicios para el nuevo administrador de los registros, se les reconocerá y garantizará por parte de éstas todas las prerrogativas laborales adquiridas por el decurso del tiempo trabajado bajo dependencia de las administraciones particulares de los registros”, parte pertinente del literal c): “La nueva institución de la administración pública que reciba a los trabajadores de los Registros estarán obligada constitucionalmente a garantizar sus derechos adquiridos durante el tiempo de servicio prestados a la anterior administración particular.”.
- QUE**, la Comisión Municipal de lo Jurídico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, en oficio N° 032-RVM-CJM, de abril 9 del 2012, sugiere al Concejo Municipal para que en Sesión de Corporación se trate y apruebe la supresión de la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Jipijapa.
- QUE**, el Procurador Síndico Municipal, mediante oficio N° 406-GPS-PSM, de abril 16 del 2012, atento a lo previsto en el Art. 6 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, señala que bien se puede reformar, para derogar o suspender únicamente la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Jipijapa, por considerar que no concuerda con expresas disposiciones legales para atender la justa situación laboral de los servidores que laboran en el Registro de la Propiedad del cantón Jipijapa.
- QUE**, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del **Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador**; y, el literal a) del **Art. 57** y del **Art. 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD**.

I. MUNICIPALIDAD

RECIBIDO

Fecha: 21/05/2012

Hora: 16H33

ÁREA INFORMATICA

RESUELVE:

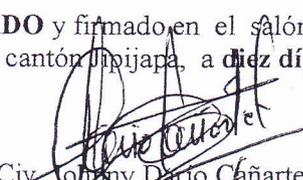
Expedir la siguiente **ORDENANZA REFORMATIVA QUE DEROGA ÚNICAMENTE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA**, Provincia de Manabí.

Art. 1.- Suprimir o **DEROGAR** de la Ordenanza para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, vigente,

únicamente la **DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA**, que dice: *“El personal que se requiera para las funciones registrales será designado por concurso público de méritos y oposición y estarán sujetos a la ley que regule el servicio público”*

Art. 2.- La presente Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de información conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, y sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO y firmado en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, a diez días del mes de mayo del año dos mil doce.

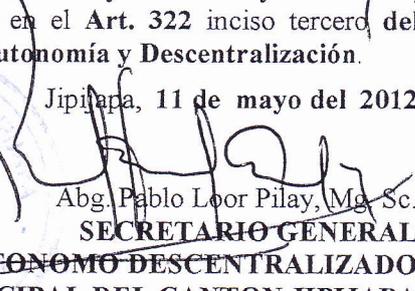

Ing. Civ. Johnny Darío Cañarte Castillo,
ALCALDE DEL CANTON JIPIJAPA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA



Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

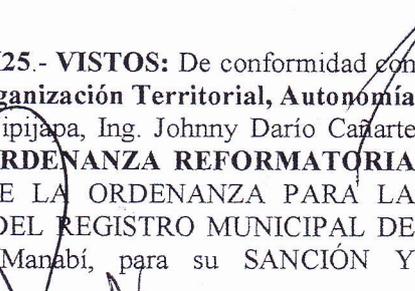
CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA QUE DEROGA LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA**, Provincia de Manabí, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, en dos sesiones distintas, ordinaria y extraordinaria, celebradas durante los días **30 de abril y 10 de mayo del 2012**, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el **Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**.

Jipijapa, 11 de mayo del 2012


Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 14H20

Jipijapa, a once días del mes de mayo del año dos mil doce, las **14H25.- VISTOS:** De conformidad con lo que dispone el **Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, vigente, remito al señor Alcalde del cantón Jipijapa, Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo, en original y copias del mismo tenor y efecto legal, la **ORDENANZA REFORMATORIA QUE DEROGA LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA**, Provincia de Manabí, para su **SANCIÓN Y PROMULGACIÓN**.

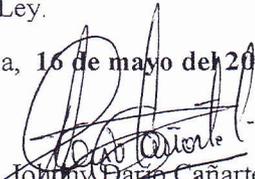


Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 17H45**

De conformidad con lo determinado en el **Art. 322** inciso cuarto, su parte pertinente del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA REFORMATORIA QUE DEROGA LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA**, Provincia de Manabí, **Y ORDENO SU PROMULGACIÓN** para su vigencia de acuerdo con la Ley.



Jipijapa, 16 de mayo del 2012

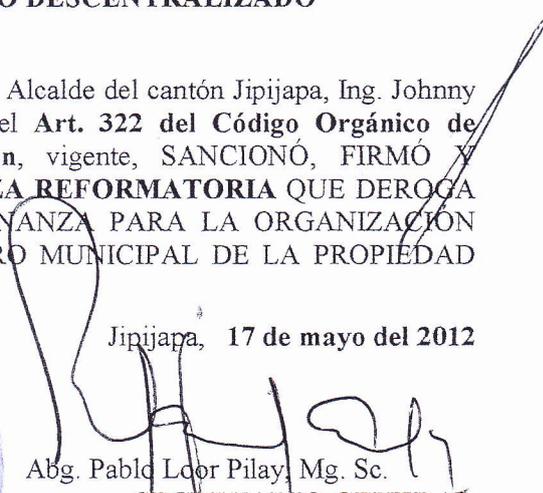

Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo,
ALCALDE DEL CANTÓN JIPIJAPA.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 12H10**

A dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce, el señor Alcalde del cantón Jipijapa, Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo, de acuerdo con lo determinado en el **Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, vigente, **SANCIONÓ, FIRMÓ Y ORDENO LA PROMULGACIÓN** de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA QUE DEROGA LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA**, Provincia de Manabí.



Jipijapa, 17 de mayo del 2012


Abg. Pablo Lector Pilay Mg. Sc.

SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA